MEMORANDO DE SUPERVISIÓN

DE: **GERENTE GENERAL**

PARA: FLOR ANGELA GARZON SANCHEZ

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS PROVINCIAS DE ALMEIDAS, SABANA CENTRO Y RIO NEGRO

FECHA: 13 DE MARZO DE 2023

Por medio del presente, en su calidad de funcionaria, me permito comunicarle que ha sido designada para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución de los contratos que se anexan, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGION QUE PROGRESA", EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CARGO DE INDEPORTES - CUNDINAMARCA" durante el periodo del 13 al 30 de marzo del 2023.

ALMEIDAS

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	# CONTRATO
SERGIO ALEJANDRO MORENO	1077147805	673
JONATHAN RODRIGUEZ MARTINEZ	1069305042	292
MANUEL HERNANDO SALGADO CONTRERAS	3187879	364
JHON ALEXANDER BOLAÑOS MENDIETA	1078347410	587
DIEGO ALEJANDRO SORIANO MARTIN	1069751314	614
VICTOR ALFONSO CARDENAS MENDEZ	3097043	356
NESTOR ALEJANDRO SANCHEZ ALVARADO	1069078821	589
FREDY ALEXANDER RAMIREZ CASTRO	1049795767	492
ELIZABETH NATALIA VARELA FARFAN	1077146841	671
JUAN PABLO CHAUTA BOJACA	1071329592	293
WILLIAM FERNEY CITA CORTES	1071330181	365
PEDRO JULIAN SILVA GOMEZ	1069258090	591
OMAR ENRIQUE LEON RODRIGUEZ	79413437	590
FREDY IVAN SIERRA GONZALEZ	3188906	615
ANDREY FELIPE GONZALEZ BARRAGAN	1069262938	291
MARGHY XIMENA REYES MAMANCHE	1078350108	456
ALEXANDRA FERRUCHO GOMEZ	1020756568	585
DANILO ALBERTO CORTES PRIETO	1069304762	357
JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ GALVIS	1073703987	588
JAIME ANDRES ROBLES BERNAL	1072446155	373
RAFAEL ENRRIQUE ROBLES BERNAL	3091801	454
OMAR FELIPE RAMIREZ VIVAS	1074908450	586
CRISTIAN ALEJANDRO MELO BERNAL	1077144186	361
JULIAN SEBASTIAN GUALTEROS BARRERO	1077147291	592

JOHAN SEBASTIAN OLARTE PARRA	1072713207	453
ANDRES FELIPE BENAVIDES RODRIGUEZ	1069262938	295

RIONEGRO

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CPS
CAMILO ANDRES TRIANA CARDENAS	1072339055	347
ERIKA VANESA OBANDO BERNAL	1069053949	290
ERWYN ALEXIS SERRATO CASTILLO	80350612	278
JUAN ANDRES MEDINA DIAZ	1007335094	294
JUBER EDGARDO TORRES OLIVARES	80235738	296
VICTOR MANUEL ALARCON CAÑON	11519803	289
NELSON YOHANY ARIZA HERREÑO	11346628	540
KAREN LORENA ORJUELA LUNA	1073604786	496
HAROLD DANIEL GUERRA PACHON	1073600942	494
LUIS EDUARDO CAÑON	1074960472	495
ALBERT JEANS VEGA HUESO	80777506	455
DAVID ESTEBAN CHAPARRO ORTIZ	1069054783	565
DAVID VEGA CIFUENTES	1071941277	547
TANIA MELISA SALINAS ACUÑA	1010228078	663
YEIMAR STIVEN ACUÑA REAL	1003777031	548
NELSON ALBERTO PAEZ ZAMUDIO	1069053872	564
IVAN ANDRES ESTRADA CARDENAS	1023921317	662

SABANA CENTRO

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	# CONTRATO
JUAN CARLOS CASTELLANOS	1070018776	449
JUAN SEBASTIAN RESTREPO GRACIA	1070005848	663
JAIRO ESTEBAN PINZON AYALA	1070019032	658
LINDA CLARIBEL VARGAS PIRAQUIVE	1075658951	155
PABLO EDER LOMBANA RAMIREZ	1070307130	446
DANIEL GUILLERMO ZAMBRANO JIMENEZ	1075661653	536

OSCAR ADRIAN SIERRA CASTILLO	2986797	442
JENNY PATRICIA CASTIBLANCO	1075656049	201
DANIEL ESTEBAN BRICEÑO GARCIA	1075672608	535
ZULAIT YESENIA GOMEZ BARAHONA	1070305742	642
FRANCISCO JOSE MURCIA GUERRERO	1070306123	654
VICTOR JAIRO PINZON MURCIA	207990	655
MERY YOLANDA AHUMADA MENDEZ	35415793	677
PAULA MARCELA ALVAREZ VILLAMIL	52543326	445
LUIS CARLOS CARDENAS ANGARITA	79052503	533
JONNIER HUMBERTO CALVO TOVAR	1071581581	613
HECTOR JULIAN CARDENAS MENDEZ	1019003439	659
JOSE RODRIGO GOMEZ RAMOS	255736	161
IVAN DARIO AGUDO RODRIGUEZ	3070405	498
LUZ AMANDA PINZON HERNANDEZ	52196181	641
JHON ALEXANDER QUIROGA LUCERO	80546343	643
SERGIO ANDRES VELANDIA POVEDA	1075685851	644
CARLOS FERNANDO PARDO CASTRO	1075676882	200
LUIS MIGUEL VARGAS ANGARITA	1075660290	443
CARLOS ALBERTO ENCISO	255607	283
LEONARDO HUERFANO DONATO	1073533471	499
DIEGO ANDRES GONZALEZ QUINTERO	1073534007	537
CESAR AUGUSTO GARCIA VELANDIA	11204263	566
JHON JAIRO CHAVEZ SALAS	2986989	636
JUAN NICOLAS ROJAS TARAZONA	1003837903	448
ANGIE CAROLINA RODRIGUEZ ESPINEL	1075674984	150
LAURA CAMILA SARMIENTO	1073534751	638
ALEJANDRO JUNCA MARTINEZ	1075875140	656
FABIO HUMBERTO APONTE CARRILLO	11235363	447
JHOAN SEBASTIAN CONTRERAS GOMEZ	1075668132	282
CRISTIAN FERNADO MUÑOZ CANTOR	1070926181	500
FREDY OSWALDO MORTIGO MORTIGO	80665222	539
LEIDY ANGELICA MARTINEZ	1078367526	640
WILLIAM ANDREY MARTINEZ MARTINEZ	1071163960	652
ERIKA ROCIO GOMEZ CARRERO	1073535145	199
DOLLIVAM GRAJALES BETANCOURT	98765931	444
ERICK YAIR TELLEZ CUERVO	1003908094	538
DANIEL FELIPE RODRIGUEZ GARCIA	1175682522	451
GERMAN ANTONIO ALFARO	11347209	450
ADRIANA DEL PILAR RUIZ VILLAMIZAR	52257334	497
DANIEL DAVID MANZANARES ACUÑA	1073156387	636

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 550 de fecha 14 de noviembre de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA" y la Circular 042 de 2021 emitida por la Gerente General.

Las OBLIGACIONES para adelantar en torno a su labor de supervisión de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, entre otras, son las siguientes:

1. Vigilar a través de todo el proceso contractual que se cumpla con lo estipulado en el contrato y que se ejecuten los controles para la ejecución de este en los términos y condiciones establecidos de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación de la Administración Pública ý demás normas complementarias.
2. Estudiar la propuesta del contratista, así como el contrato, constatando que el contrato se cumple de acuerdo con las especificaciones.
3. Verifica previo al inicio del contrato que estén agotados los requisitos de ejecución.
4. Suscribir junto con el CONTRATISTA, el Acta de iniciación, en la que se indicará el procedimiento bajo el cual operará, así como el desarrollo de los diferentes aspectos que comprende el mismo.
5. Atender y resolver las solicitudes presentadas por el contratista.
6. Rechazar los bienes que no se ajusten al contrato o a la propuesta presentada por el contratista, en la medida que sean inferiores o diferentes, en el término máximo establecido en el contrato.
7. Tramitar los pagos de forma oportuna y con el lleno de los requisitos establecidos en el contrato y que requiera el área financiera.
8. Expedir el certificado de cumplimiento o el recibo a satisfacción, a través del cual certificará que el CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contratadas por el Instituto.
9. Verifica que las garantías estén vigentes y actualizadas durante la ejecución del contrato y requerir su actualización y aprobación de ser el caso.
10. Solicita y justificar las adiciones, prorrogas, cesiones o modificaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contratado de forma oportuna para no afectar la debida ejecución del contrato.
11. Informar de manera oportuna a la Gerencia General cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del contratista, con el fin de aplicar los correctivos o sanciones correspondientes
12. Tramitar y suscribir la suspensión o terminaciones anticipadas y demás que se requieran oportunamente para no afectar la debida ejecución del contrato.
13. Llevar las novedades en la ejecución del contrato y formular las recomendaciones del caso.
14. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato de conformidad con el modelo empleado por el Instituto.
15. Elabora los informes que le sean exigidos.
16. Velar por que los documentos que se generen dentro de la ejecución del contrato reposen en el correspondiente expediente contractual, físico (secop i) o virtual (secop ii), conforme las cláusulas del contrato y cumpliendo con las normas de gestión documental según corresponda.
17. Las demás inherentes a la función asignada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, es obligación del supervisor/interventor verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud, riesgos laborales y aportes parafiscales y que lo aportado corresponde a lo exigido por la Ley.

En desarrollo del objeto contractual, los Supervisores contará entre otras con las siguientes FACULTADES:

EXIGIR: En la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y demandar a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.

PREVENIR: El mayor aporte de este objetivo consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato.

VERIFICAR: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender.

EVALUAR: Esta evaluación deberá hacerse periódicamente por parte de los supervisores o interventores, a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual.

SUGERIR: Como consecuencia de las demás acciones a cargo del interventor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo.

INFORMAR: El supervisor está en la obligación de dar a conocer a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

APOYAR: El supervisor está en la obligación de contribuir en el cumplimiento de contrato y fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin.

Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad, de conformidad con lo reglado en el CAPITULO SÉPTIMO de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Cordialmente,

OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA
Gerente General

Revisó: Edwin Alexander Medina González-Asesor Jurídico
Proyectó: Claudia Chavez -Profesional Contratista